

deuon quera noaque nie maega, nipea misa sacar nief
naer para ningun pueblo, Enigo, reuada, Lonis. Garvan
ros, noxia somillar, segue econdan, y consuman. en
essa dha villa, y suuimido, y ael que caprendiere con qual
quiera de esso espues, seles dara p. por dho, y se castigaran
segun seoa por dho, y alos que fueren capa, o coaidaron, y
dha exnar, seles llevara de multa Diei Ducado para
pena de camara, y Gasto de Subria, y denuncia de p.
seruia, passes, y Reuindido seles proserara en la for
ma que fuere de Subria, y que animo no ningun
dedho Crinos, pueda aua al medon en esta villa, ni
sermino, ni parate, aua afeuarlo, pena de que sele
dara el rigo p. perdido en el parate que aouiere, y en re
priende sele castigara segundis.

Ono. dexeron que auendo como muchos para de lo
tor Baiuenos, y sueltos, en esta villa, y los gananes, o guar
das de ellos, para sacarlos de esta poblacion, echan p. lay
calle p. dex andolo ampliamente, muchas veces que
baian solos, de que se experimenta, el sacar a muchos
ninos, y ombres, o aua pellarlos, como el que fue don sunder
fata lidaba p. use de uidos, notiendo meno y m. por san
se el queiende dho pares en las carceras unidos. Longa
naner lo dexan solos, o monan en dhas carceras, y se uelen

